



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 209 -2019-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo en fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú" Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el mismo cuerpo legal establece en el artículo 192° numeral 5) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes y el numeral 7) fundamenta Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo. Energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)"

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales."

Que, asimismo; el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas.

Que, el Artículo 45° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, establece que "La Secretaría del Consejo Regional estará a cargo de un funcionario de confianza designado y removido por mayoría simple del Consejo Regional, dependerá funcionalmente del Presidente del Consejo Regional.(...). Su designación es anual, salvo que se produzca su remoción, quien lo sustituye deberá completar el periodo que quede del año; (...)."

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2018-CR/GRC.CUSCO de fecha 08 de agosto del 2018, se designa a la Abog. Reyna Loayza Mariaca, como Secretaria del Consejo Regional para el periodo legislativo 2018, del 09 de agosto hasta el 31 de enero del 2019.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 008-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 14 de enero del 2019, se ratifica a Abog. Reyna Loayza Mariaca como Secretaria del Consejo Regional Cusco hasta el 31 de diciembre del 2019.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, con Oficio N° 686-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 11 de octubre del 2019, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, comunica al Presidente del Consejo Regional sobre el uso físico de Vacaciones de la Abog. Reyna Loazy Mariaca, a partir del 11 al 23 de noviembre del 2019, quien viene desempeñándose como Secretaria del Consejo Regional; siendo puesto a consideración del pleno en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2019, a efecto de que dispongan la encargatura de dicha oficina.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; el Consejo Regional de Cusco;

ACUERDO:

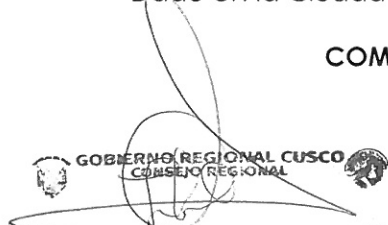
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Secretaría del Consejo Regional Cusco, al abog. William Mitchel Guillén Paiva, a partir del 11 al 23 de noviembre del 2019,

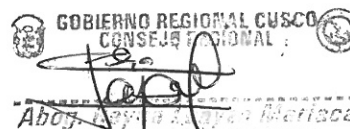
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los dieciséis días de octubre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loazy Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL